



Formosa, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 028/97 y 038/97 de la Dirección de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas normas se ha establecido un Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la Provincia de Formosa;

Que la Resolución General N° 028/97 ha establecido las pautas y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de Retención;

Que la CAJA DE PREVISION SOCIAL de la Provincia de Formosa, C.U.I.T. N° 30-99905938-0, domicilio fiscal sito en Avenida 25 de Mayo N° 49 de esta ciudad, reúne los requisitos necesarios para desempeñarse como Agente de Retención;

Que a tal efecto se dicta el presente instrumento legal en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General de Rentas por el Art. 6° del Decreto Ley 865 (T.O. 1983 y sus modificatorias y complementarias), y por los artículos 8° a 11° de la Ley 1024;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Agente de Retención N° 1067 a la CAJA DE PREVISION SOCIAL de la Provincia de Formosa, C.U.I.T. N° 30-99905938-0 domicilio fiscal Avenida 25 de Mayo N° 49 de esta ciudad, a partir del 1° de Octubre de 2004.-

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION GENERAL N°:060/04

SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS